



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISPONE, PARA LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 1995, LA UTILIZACION DE SOBRES A FIN DE QUE LOS ELECTORES INTRODUZCAN EN ELLOS SU VOTO PARA DEPOSITARLOS EN LA URNA.

CONSIDERANDO

- 1.- QUE CON FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE OCTUBRE DE 1994 LAS SALAS REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA III CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL Y LA CENTRAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE, EMITIERON SENDAS RESOLUCIONES POR LAS QUE ANULARON LAS ELECCIONES FEDERALES DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA CELEBRADAS EL DOMINGO 21 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO EN LOS DISTRITOS XXII DEL ESTADO DE VERACRUZ Y IV DEL ESTADO DE PUEBLA.
- 2.- QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EMITIO DOS DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 9 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO POR LOS QUE CONVOCA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE TENDRAN LUGAR EL DOMINGO 30 DE ABRIL DE 1995 EN LOS DISTRITOS REFERIDOS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR.
- 3.- QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 21, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SESION CELEBRADA EL 20 DE ENERO, TOMO UN ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN EL CALENDARIO Y CRITERIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE 1995.
- 4.- QUE EN LA MISMA SESION DEL DIA 20 DE ENERO, EL CONSEJO GENERAL ACORDO CREAR UNA COMISION PARA HACER UN SEGUIMIENTO DEL BUEN DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES EXTRAORDINARIOS, A CELEBRARSE EL PRESENTE AÑO, LA CUAL SE INTEGRA CON UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y POR LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL PROPIO CONSEJO GENERAL.
- 5.- QUE EN TERMINOS DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA COMISION TIENE FACULTADES PARA COORDINAR UNA MESA DE DIALOGO ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS ACERCA DE TEMAS RELATIVOS A LA CELEBRACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS, ASI COMO PARA RECOMENDAR A LOS CONSEJOS Y A LAS JUNTAS EJECUTIVAS GENERALES, LOCALES Y DISTRITALES, LA ADOPCION DE ACUERDOS QUE SE DERIVEN DE LOS CONSENSOS OBTENIDOS EN LA MESA DE DIALOGO EN RELACION A LAS BASES QUE DEBEN NORMAR LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, ENTRE OTROS ASPECTOS Y CONFORME AL INCISO B) DEL PARRAFO 2 DE DICHO PUNTO, EN MATERIA DE BOLETAS ELECTORALES.
- EN ATENCION A LO ANTERIOR LA COMISION DE REFERENCIA, CON LA PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, SE REUNE PERIODICAMENTE PARA CONOCER EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS EXTRAORDINARIOS Y PARA FORMULAR PROPUESTAS ORIENTADAS A MEJORAR LA REALIZACION DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE 1995.
- 6.- QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LA COMISION CREADA POR EL CONSEJO GENERAL HA FORMULADO UNA PROPUESTA RELATIVA A QUE LOS ELECTORES INTRODUZCAN SU VOTO EN UN SOBRE ANTES DE DEPOSITARLO EN LA URNA.
- 7.- QUE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO LL) DEL CODIGO DE LA MATERIA, FACULTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO PARA APROBAR LOS FORMATOS DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL QUE SE UTILIZA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 21, PARRAFO 2 Y 69 PARRAFOS 1 Y 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; EN LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS POR LOS QUE CONVOCA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN 1995; EN EL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO GENERAL EN LA SESION DEL 20 DE ENERO DE 1995; Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS LL) E Y) DEL ORDENAMIENTO CITADO, ESTE CONSEJO GENERAL HA DETERMINADO TOMAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL USO DE UN SOBRE, CUYO FORMATO SE ANEXA AL PRESENTE, QUE SE UTILIZARA PARA QUE LOS ELECTORES INTRODUZCAN SU VOTO ANTES DE DEPOSITARLO EN LA URNA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DOMINGO 30 DE ABRIL DE 1995 EN LOS DISTRITOS ELECTORALES IV DEL ESTADO DE PUEBLA Y XXII DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEGUNDO.- EL SOBRE QUE SE APRUEBA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBE REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

- A) SUS DIMENSIONES SERAN TALES QUE PERMITAN A LOS ELECTORES INTRODUCIR EN EL LA BOLETA ELECTORAL DOBLADA A LA MITAD Y, POSTERIORMENTE, DEPOSITARLO EN LA URNA CORRESPONDIENTE.
- B) EL COLOR SERA OCRE, DE TAL FORMA QUE SU TONALIDAD NO SE CONFUNDA CON ALGUNO DE LOS COLORES QUE CARACTERIZAN LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE PARTICIPAN EN LOS COMICIOS EXTRAORDINARIOS.
- C) TENDRA UNA CEJA SIN GOMA Y UNA UÑA QUE PERMITA A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO, EXTRAER EL VOTO DEL SOBRE SIN DAÑARLO.
- D) IMPRESO CON LETRAS EN COLOR NEGRO, EL SOBRE LLEVARA UN INSTRUCTIVO DE USO PARA ORIENTAR A LOS ELECTORES.

TERCERO.- PARA LOS EFECTOS DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA CASILLA EL USO DEL SOBRE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE

ACUERDO NO TENDRA EFECTOS JURIDICOS. EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS AL RESPECTO EN EL CODIGO DE LA MATERIA, SE CONTARAN LOS VOTOS DEPOSITADOS EN LA URNA POR LOS ELECTORES, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE ENCUENTREN O NO DENTRO DEL SOBRE, O DE QUE POR ALGUNA CAUSA EL NUMERO DE BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA NO COINCIDA CON EL NUMERO DE SOBRES CONTENIDOS EN ELLA.

CUARTO.- EN TODO CASO, LAS INCIDENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA UTILIZACION DE LOS SOBRES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, PODRAN SER REPORTADAS POR LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN LA RELACION DE INCIDENTES SUSCITADOS.

DE IGUAL FORMA, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO, LAS JUNTAS DISTRITALES REMITIRAN AL CONSEJO GENERAL UN INFORME ESPECIAL CON SUS PUNTOS DE VISTA Y EVALUACION SOBRE LOS RESULTADOS DE LA UTILIZACION DE LOS SOBRES DE QUE SE TRATA EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.

QUINTO.- COMUNIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES DE LOS ESTADOS DE PUEBLA Y VERACRUZ, ASI COMO A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS IV Y XXII DE DICHAS ENTIDADES, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE ENCARGARAN POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE DE INFORMAR A LOS ELECTORES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE USO DEL SOBRE QUE SE APRUEBA EN LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO.

SEXTO.- LA IMPRESION DEL SOBRE SE HARA CONFORME AL MISMO MECANISMO APROBADO PARA LOS DEMAS FORMATOS DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL.

SEPTIMO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.